



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant siete (7) de octubre de dos mil veinte (2.020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RIGOBERTO RESTREPO ZAPATA
DEMANDADA	CONSTRUCTORA URBIÑEZ S.A.S
RADICADO	05440 31 12 001 2020 00112 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA
AUTO	INTERLOCUTORIO

A la secretaría del Juzgado fue allegada demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA interpuesta por RIGOBERTO RESTREPO ZAPATA en contra de CONSTRUCTORA URBIÑEZ S.A.S

El Despacho encuentra que las peticiones reúnen los requisitos exigidos por el artículo 12 de la ley 712 de 2.001, que modificó el artículo 25 del C. P. del T. y S. S.; y el Decreto 806 de 2020; además de que el Juzgado es competente para conocer de la misma por su naturaleza, cuantía y por el domicilio del demandado. Epítome de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL** incoada por **RIGOBERTO RESTREPO ZAPATA** en contra de **CONSTRUCTORA URBIÑEZ S.A.S.**

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL de **PRIMERA INSTANCIA.**

TERCERO: Notifíquese esta providencia a la demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que la notificación se dará por surtida, dos días después del envío del mensaje de que trata el artículo en mención. Agotado ese plazo, la demandada contará con el término diez (10) días para que conteste la demanda y proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Para tal efecto, se pone de presente que los correos electrónicos de Constructora Urbiñez S.A.S son: paulourbinez@gmail.com y constructoraurbinez@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

DS

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1788de11fe51ad9426ea1de05fe1fc2d425cca9c2b2a2a2d9b8dd22edafe8ce

Documento generado en 07/10/2020 03:44:42 p.m.